



2019-20 Inscripción

Estimados Padres de Familia y tutores,

Es nuestro placer de ofrecer a sus estudiantes la oportunidad de asistir al programa después de la escuela y antes de la escuela ofrecido por el Departamento de programas comunitarios de la oficina de educación del Condado de Napa.

Diario estudiantes participarán en:

Apoyo de Tarea			
45 Minutos	Apoyo de tarea diario, que puede ser extendido hasta que se completa		
Bocadillo			
15 Minutos	Un bocadillo nutritivo se sirve diario		
	Creador	Actividad Física	Enriquecimiento
45 Minutos	Los estudiantes trabajan a través del proceso de completar desafíos de equipo o como resolver problemas de la vida real.	Los estudiantes tienen la oportunidad de participar en los deportes, fustal, floor hockey y deportes de grupo como capturar la bandera.	El personal dará oportunidades a los estudiantes de ampliar sus horizontes a través de actividades de 6 semanas que son desde cocina hasta yoga.
Electivo			
45 Minutos	Los estudiantes elegían entre varias actividades que van desde arte, juegos de mesa, más actividad física, o continuar con la tarea		

ACE también ofrece deportes de equipo competitivo a través de ACE Ateísmo en 5 semanas. Temporadas y juegos interescolares. Se requiere un paquete adicional para participar

- Girls Soccer
- Boys Soccer
- Voleibol Femenino
- Co-ed Badminton
- Baloncesto Masculino
- Co-ed Track and Field
- Baloncesto Femenino
- Co-ed Futsal

Días de Salida Temprana

Programa se cerrará un miércoles al mes a las 3:00 para el desarrollo del personal

10/2, 11/13, 1/15, 2/19, 3/18, 4/29, and 5/28

ACE cerrara los últimos tres días de escuela: 6/3/19 – 6/5/19

Los estudiantes pueden firmar la salida SOLO durante este horario:

4:00 p.m. – 4:15 p.m. 5:00 p.m. - 5:15 p.m. 5:45 p.m. – 6:00 p.m.

*** Se cobrará una tarifa de \$ 5 por cada recogida fuera de este horario sin nota aprobada***

Estudiantes tienen que salir fuera de la escuela a las 6:00pm

☑ \$1 por minuto será cobrado después de las 6:00pm para las recogidas tardes

Todas cuotas serán colectadas mensualmente. Cuotas tardes o sin pagar resultaran en suspensión servicio

Antes de Escuela

Lunes-Viernes: 1.5 horas antes de escuela

Después de Escuela

Lunes-Viernes: después de escuela- 6:00pm

Inscripciones

Entregar a una oficina de ACE o Middle School. ¡Las inscripciones deben estar completas! La prioridad se dará por orden de llegada primero.

PLEASE KEEP THIS FORM

CONTRACTO DE EXITO

Personal de ACE:

- Apoyar a su hijo/a ser más proficiente en alfabetización, aprendizaje y sus habilidades de pensamiento crítico.
- Crear actividades interesantes para todos los estudiantes en un ambiente estructurado y seguro.
- Progreso de los estudiantes será dado por medio de notas escritas y/o llamadas telefónicas.

Padres/Guardián deben:

- Asegurarse que su hijo/a asista al programa todo los días.
- Mandar nota y/o llamar al programa de ACE cuando su hijo/a no va asistir
- Asegurarse que su hijo/a siga todas las reglas del programa de ACE
- Apoyar y aumentar la educación de su hijo/

**** La escuela no permitirá la demora del estudiante. Los estudiantes que firmen su salida deben abandonar el campus inmediatamente después o tendrán consecuencias en la escuela****

Teléfono celular del estudiante / Política electrónica:

- Los teléfonos celulares / electrónicos, incluidos los auriculares, no deben estar encendidos durante las horas de actividad y las sesiones de tareas a menos que su uso esté bajo la supervisión directa de un miembro del personal con fines educativos.
- El programa no asume ninguna responsabilidad por teléfonos celulares o electrónicos perdidos o robados.
- Los estudiantes no pueden usar teléfonos celulares / electrónicos para enviar mensajes de texto, tomar fotos y / o videos de otros estudiantes sin su permiso, ver y / o publicar en las redes sociales, ver contenido inapropiado (es decir, videos, música y juegos).
- Los estudiantes que no sigan estas políticas perderán el privilegio de tener un teléfono celular / electrónica en el programa indefinidamente.
- Las pantallas de los estudiantes deben estar visibles en todo momento para los miembros del personal
- Se espera que los estudiantes mantengan sus dispositivos seguros todo el tiempo y no presten ni compartan a otros.

- Se espera que los estudiantes exhiban responsabilidad digital y sigan la Política de Uso Aceptable de NVUSD mientras usan tecnología

Estudiantes deben:

- Firma de entrada debe ser una hora antes de la escuela
- Firma de entrada no puedo ser 10 minutos antes del programa de ACE
- Estar listo para seguir instrucciones del personal del programa
- Tomar responsabilidades para completar proyectos y participar en actividades
- Trabajar en junta con estudiantes y personal

Consecuencias de Comportamiento:

El Programa de ACE ha diseñado la póliza de contrato de disciplina y contrato de comportamiento para ayudar a los estudiantes a desarrollar el auto-control, el respeto así mismo, el respeto a los demás y consideración de los derechos y propiedad personal de los demás.

- I. **Advertencia Verbal (3 max)**
- II. **Conferencia con Supervisora**
- III. **Llamada a casa a los padres/tutores**
- IV. **Suspensión**
- V. **Contrato de Comportamiento**
- VI. **Removido permanente del Programa**

La póliza de comportamiento del Programa ACE

Las mismas reglas de la escuela aplican al Programa de ACE. Los estudiantes tendrán que ser RESPETOSOS, RESPONSABLES, y Seguros todo el tiempo. Cuando situaciones ocurren donde las reglas no son seguidas, el siguiente contrato será puesto en acción. Es nuestra mete de ofrecer apoyo a los estudiantes para que tengan éxito en nuestro programa. Esperamos un ano de éxito, y agradecemos su apoyo.

Por favor de notar que ay zorro-tolerancia para estudiantes que pelean, instigar luchas, el acuso moral (bullying), abuso físico o verbal, discriminación, lenguaje, vandalismo, o robo dentro del Programa de ACE o propiedad de la escuela.

FAVOR DE GUARDAR ESTA FORMA

****Padres y estudiantes deben firmar la forma para poder registrarse.**





ACE 2019-20 Lista de verificación

Antes de presentar su solicitud de ACE, por favor, asegúrese de que ha leído, entendido, firmado y completado toda la información solicitada en el paquete.

Por favor asegúrese que todo este completado antes de enviar su solicitud. Si su aplicación no está completa, su estudiante no será inscrito hasta que toda información este llenada

- Inscripción con contacto de emergencia
 - Use nombre de estudiante legal
- Formulario de salida temprana/llegada tarde
 - Complete formulario completamente
- Contrato para el éxito
- Permiso de medios
- Forma de participación voluntaria NCOE
 - Complete si su hijo/a participa en atletismo
- Forma de información para conmoción cerebral y lesiones en la cabeza

Nombre de estudiante: _____ Grado: _____

Firma de Padre/ Guardián: _____

Correo electrónico de padre/guardián: _____

ACE Antes/Después de Escuela Inscripción

Este formulario debe estar completo para registrar a su estudiante. **Los estudiantes se inscriben automáticamente en ACE. Los padres serán notificados solo si los estudiantes están en la lista de espera.**

Nombre del estudiante: _____ **Apellidos:** _____

Fecha de nacimiento: ___/___/___ **Grado 19-20:** _____ **Sexo:** M/F

Programa Antes de Escuela **Programa Después de Escuela**

Identificación del estudiante # _____ **Correo electrónico de padres y tutores:** _____

Nombre de los padres / tutores: _____

Dirección: _____ **Nº telf. de casa:** _____

Nº teléfono trabajo madre / tutora _____ **Nº celular madre / tutora** _____

Nº teléfono trabajo padre / tutor _____ **Nº celular padre / tutor** _____

Persona(s) autorizada(s) para venir a buscar a su hijo/a / Contactos de Emergencia:
(Deberán enseñar su I.D. con foto)

Nombre: _____ Parentesco: _____ Nº telf.: _____

Nombre: _____ Parentesco: _____ Nº telf.: _____

Nombre: _____ Parentesco: _____ Nº telf.: _____

No dejen que mi hijo/a salga con (temas de custodia): _____

Mi hijo/a tiene permiso para salir e ir a casa caminando sin un adulto o hermano. Sí No

***** LOS ESTUDIANTES DEBEN SALIR INMEDIATAMENTE DESPUES DE SU FIRMA DE SALIDA*****

El estudiante vive con: Padre Madre Padrastros Padres sustitutos Tutores legales Otro

Jóvenes sin hogar reciben inscripción prioritaria de McKinney-Vento Homeless Assistance Act

¿Su hijo/a tiene cuidados médicos o está tomando alguna medicación? Sí No

Si responden afirmativamente, por favor, marquen las siguientes condiciones que su hijo/a tenga e indique si necesita medicación en la escuela:

Alergia picadura abejas Epi-pen Sí No Visión / Audición Gafas Sí No

Asma Inhalador Sí No Necesidades especiales / discapacidad: _____

Diabetes Insulina Sí No Otra: _____

Otras alergias: _____

¿Su hijo/a tiene alguno de estos planes activos? IEP Plan 504 None

Autorizo al personal del Programa Después de Clase que hable con el personal de la escuela sobre el IEP o Plan Sección 504 si se considera necesario: Sí No

Seguro Sanitario Familiar: Nombre del médico: _____ Nº telf.: _____

Dirección: _____ Medí-Cal: Sí No

Nº Seguro Sanitario _____

Por favor, lea detenidamente:

Por lo presente doy permiso a mi hijo/a para que se matricule en el Programa Después de Clase y participe en sus actividades. Comprendo que el Programa Después de Clase no es responsable por el tiempo ni manera en que mi hijo/a pueda llegar o salir de la escuela, y que la escuela y sus no son responsables de daños personales ni pérdida de pertenencias personales. También doy autorización para que un Doctor Médico, en caso de emergencia, proporcione tratamiento médico para mi hijo/a. Toda la información del estudiante / familia será confidencial. Tal vez se usen estadísticas únicamente (sin nombres) con el propósito de conseguir financiación / solicitudes de ayudas económicas para el Programa Después de Clase.

Firma de los Padres / Tutores: _____ **Fecha** _____

Para usa de la oficina

Enroll Date: _____ Initials: _____

Media Cleared: Y N Sign Self Out: Y N Athletics Y N Tutoring Y N Mentoring Y N

ACE Antes/Después de Escuela Póliza de Salida temprana/ Llegada tarde

Información del programa:

El programa ACE está abierto todos los días escolares inmediatamente después de la escuela hasta las 6pm y antes de la escuela, 1.5 horas antes de la entrada. **Estamos cerrados los últimos 3 días del año escolar.**

Póliza de Salida temprana/llegada tarde

Reconocemos que pueden existir circunstancias que requieren que los estudiantes lleguen tarde o temprano a nuestros programas. Los estudiantes sin una nota pueden ser liberados del programa entre: 4:00-4:15, 5:00-5:15 y 5:45-6:00. Firmando los estudiantes fuera de los horarios resultara en una cuota de **\$5 por ocurrencia**. Estudiantes firmados después de **6:00 p.m. será cobrado \$1/minuto** después 6:00 p.m. Las siguientes razones son aprobadas para llegada o salida temprana, un código **DEBE ser utilizado en las hojas de salida bajo la sección de salida temprana.**

Razones aprobadas para llegar tarde al Programa Antes de Escuela

1. Estudiantes asisten a otro programa supervisado por adultos
2. Estudiante recibe el transporte del Distrito y no puede llegar al tiempo señalado
3. Horario familiar hace difícil que el estudiante llegue a la hora
4. Estudiante tiene otras obligaciones fuera del programa
5. Estudiante tiene una cita con el medico
6. Condiciones de clima (especialmente para los que caminan.)

Razones aprobadas para llegar tarde al Programa Después de Escuela

1. 2. Estudiantes asisten a otro programa supervisado por adultos
2. Estudiante recibe el transporte del Distrito y no puede llegar al tiempo señalado
3. Horario familiar hace difícil que el estudiante llegue antes de 3:30
4. Estudiante tiene otras obligaciones fuera del programa
5. Estudiante tiene una cita con el medico
6. Condiciones de clima (especialmente para los que caminan.)

Los estudiantes solo serán dados a los padres/tutores, con notificación escrita. Si un estudiante tiene permiso para salir solo, por favor llene la siguiente información:

Nombre de Estudiante: _____		Grado: _____		
Nombre de Padres/Tutores: _____		N Celular: _____		
Días estudiante puede salir sin adulto:				
<input type="checkbox"/> Lunes	<input type="checkbox"/> Martes	<input type="checkbox"/> Miércoles	<input type="checkbox"/> Jueves	<input type="checkbox"/> Viernes
El estudiante puede:				
<input type="checkbox"/> Caminar	<input type="checkbox"/> Bicicleta/ Patineta	<input type="checkbox"/> Recogido por el hermano/a		

***** Estudiantes deben ser firmados físicamente en ACE. Estudiantes no pueden permanecer después de la salida. Los estudiantes no serán soltados temprana para esperar en el estacionamiento, no aceptaremos llamadas telefónicas para dejar salir a los estudiantes sin autorización previa. *****



CONTRACTO DE EXITO

Personal de ACE:

- Apoyar a su hijo/a ser más proficiente en alfabetización, aprendizaje y sus habilidades de pensamiento crítico.
- Crear actividades interesantes para todos los estudiantes en un ambiente estructurado y seguro.
- Progreso de los estudiantes será dado por medio de notas escritas y/o llamadas telefónicas.

Padres/Guardián deben:

- Asegurarse que su hijo/a asista al programa todo los días.
- Mandar nota y/o llamar al programa de ACE cuando su hijo/a no va asistir
- Asegurarse que su hijo/a siga todas las reglas del programa de ACE
- Apoyar y aumentar la educación de su hijo/

**** La escuela no permitirá la demora del estudiante. Los estudiantes que firmen su salida deben abandonar el campus inmediatamente después o tendrán consecuencias en la escuela****

Teléfono celular del estudiante / Política electrónica:

- Los teléfonos celulares / electrónicos, incluidos los auriculares, no deben estar encendidos durante las horas de actividad y las sesiones de tareas a menos que su uso esté bajo la supervisión directa de un miembro del personal con fines educativos.
- El programa no asume ninguna responsabilidad por teléfonos celulares o electrónicos perdidos o robados.
- Los estudiantes no pueden usar teléfonos celulares / electrónicos para enviar mensajes de texto, tomar fotos y / o videos de otros estudiantes sin su permiso, ver y / o publicar en las redes sociales, ver contenido inapropiado (es decir, videos, música y juegos).
- Los estudiantes que no sigan estas políticas perderán el privilegio de tener un teléfono celular / electrónica en el programa indefinidamente.
- Las pantallas de los estudiantes deben estar visibles en todo momento para los miembros del personal
- Se espera que los estudiantes mantengan sus dispositivos seguros todo el tiempo y no presten ni compartan a otros.

- Se espera que los estudiantes exhiban responsabilidad digital y sigan la Política de Uso Aceptable de NVUSD mientras usan tecnología

Estudiantes deben:

- Firma de entrada debe ser una hora antes de la escuela
- Firma de entrada no pueden ser 10 minutos antes del programa de ACE
- Estar listo para seguir instrucciones del personal del programa
- Tomar responsabilidades para completar proyectos y participar en actividades
- Trabajar en junta con estudiantes y personal

Consecuencias de Comportamiento:

El Programa de ACE ha diseñado la póliza de contrato de disciplina y contrato de comportamiento para ayudar a los estudiantes a desarrollar el auto-control, el respeto así mismo, el respeto a los demás y consideración de los derechos y propiedad personal de los demás.

- I. **Advertencia Verbal (3 max)**
- II. **Conferencia con Supervisora**
- III. **Llamada a casa a los padres/tutores**
- IV. **Suspensión**
- V. **Contrato de Comportamiento**
- VI. **Removido permanente del Programa**

La póliza de comportamiento del Programa ACE

Las mismas reglas de la escuela aplican al Programa de ACE. Los estudiantes tendrán que ser RESPETOSOS, RESPONSABLES, y Seguros todo el tiempo. Cuando situaciones ocurren donde las reglas no son seguidas, el siguiente contrato será puesto en acción. Es nuestra meta de ofrecer apoyo a los estudiantes para que tengan éxito en nuestro programa. Esperamos un año de éxito, y agradecemos su apoyo.

Por favor de notar que ay zorro-tolerancia para estudiantes que pelean, instigar luchas, el acuso moral (bullying), abuso físico o verbal, discriminación, lenguaje, vandalismo, o robo dentro del Programa de ACE o propiedad de la escuela.

**** Padres y estudiantes deben firmar para completar la inscripción ****

Firma de Padre/Guardián

Firma de Estudiante



ACE Calendario de Deportes 2019-2020

*****Los horarios específicos del deporte se lanzarán con cada temporada.*****

Sport	Registration	Season	Jamboree Date	Jamboree Location
Girl's Soccer	Aug. 19 to Aug. 23	August 26 to September 27	7 th and 8 th – 9/25/19 6 th – 9/27/19	Redwood Middle School
Boy's Soccer	Sep.16 to Sep.20	September 30 to November 1	7 th and 8 th – 10/30/19 6 th – 11/1/19	Redwood Middle School
Girl's Volleyball	Sep. 16 to Sep.20	September 30 to November 1	7 th and 8 th – 10/30/19 6 th grade – 11/1/19	Redwood Middle School
Boy's Basketball	Oct.28 to Nov.1	November 12 to December 20	7 th and 8 th – 12/18/19 6 th – 12/20/19	Silverado Middle School
Girl's Basketball	Dec. 9 to Dec. 13	January 13 to February 13	7 th and 8 th – 2/12/20 6 th – 2/13/20	Harvest Middle School
Futsal	Feb. 10 to Feb. 13	February 18 to March 20	7 th and 8 th – 3/18/20 6 th – 3/20/20	Harvest Middle School
Badminton	Feb 25 to Feb 27	March 23 to April 24	Badminton Singles 4/15/20	Silverado Middle School
			Badminton Doubles 4/22/20	Silverado Middle School
Track and Field	April 13 to April 17	April 27 to May 29	Twilight Meet TBD	Justin Sienna
			Track and Field 5/13/20	Redwood Middle School
			Track and Field 5/20/20	Silverado Middle School
			All-City Meet 5/27/20 or 5/28/20	Harvest Middle School

Juegos:

- Comienzan a las 4:00pm
- Grado 7th Juegan los Lunes
- Grado 8th Juegan los Miercoles
- Grado 6th Juegan los Viernes
- Practicas Mandatorias Lunes-Viernes

**Mandatory practice Mon.-
Fri. Time: Afterschool-5pm**

Torneamentos:

- Comienzan a las 3pm
- Ultima semana de la temporada
- Torneo para los grados 7th y 8th - Miercoles
- Torneo para el grado 6th - Viernes

Clínicas de habilidades antes de la escuela:

- **Horas:7:15-8am**
- Practicas Mandatorias 2-3 dias a la semana



ACE Atletismo
Forma de Patrocinio
Tax ID # 94-6002406

ACE tiene un programa de atletismo, que tiene un total de 7 deportes. Deportes incluyen futbol interior, futbol, baloncesto femenino, baloncesto masculino, pista y campo, volibol femenino, y bádminton. ACE atletismo une a la comunidad en apoyo de las escuelas secundaria. Tenemos personal especialmente entrenados, igual que padres entusiastas y que apoyan.

Patrocinadores juegan un papel, en el éxito de ACE! Su conturbación será para los uniformes y los estudiantes los usaran con gusto. Adicional, patrocinadores llevaran el nombre de su negocio o organiccion y será promocionado en la comunidad. Esperemos que usted se convierta en una parte integral en hacer una diferencia en las vidas de la juventud!

*** Tu donación garantizará que su logo aparezca en las camisetas de los equipo/s y que en todos los eventos de atléticos de ACE. Tenemos varios niveles de oportunidades de patrocinio disponibles:**

Patrocinio a nivel de Bronce (1 equipo, 1 deporte, 1 escuela): Donación de \$ 600 primer año / \$ 400 segundo año / \$ 300 tercer año

Patrocinio Nivel Plata (3 equipos, 1 deporte, 1 escuela): Donación de \$ 1,500 el primer año / \$ 800 el segundo año / \$ 400 el tercer año

Patrocinio Nivel Oro (3 equipos, 1 deporte, 3 escuelas): Donación de \$ 4,000 el primer año / \$ 1,200 el segundo año / \$ 500 el tercer año

Patrocinio Nivel Platino (3 equipos, 7 deportes, 1 escuela): Donación de \$ 10,000 el primer año / \$ 3,000 el segundo año / \$ 1,000 el tercer año

Nombre de Negocio: _____

Contacto: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nivel de Patrocinador: _____ Cantidad: _____

Para preguntas o mas opciones de patroncinadores contacte a Casey Wedding:
ccwedding@napacoe.org 707-253-6942





OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE NAPA
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA
EN UNA ACTIVIDAD

(INCLUYENDO EXENCIONES Y RENUNCIAS A PRESENTAR POTENCIALES RECLAMACIONES, Y DECLARACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES)

Todas las secciones de este Acuerdo deben ser cumplimentadas, y el original entregado a la Oficina Escolar, antes de que se permita a un Estudiante participar de cualquier manera en la Actividad definida a continuación.
Se requiere un Acuerdo por separado por cada Actividad en la que el Estudiante pueda participar.

Nombre del estudiante:	Actividad / Club / Clase / Programa: Atletismo
Grado:	Fecha de Nacimiento:
Escuela:	Teléfono:
Dirección de Casa:	

En Consideración de la capacidad del Estudiante de participar en una Actividad Estudiantil, Club Estudiantil y/o Clase o Programa Especial (incluyendo programas después de clase o clases en las que haya riesgo especial de sufrir daños o lesiones) indicada anteriormente (la "Actividad"), incluyendo cualquier prueba o proceso usado para seleccionar miembros para unirse o participar en la Actividad indicada, o asistir o participar en cualquier reunión, clase, competición, espectáculo, evento o presentación relacionada con la Actividad ("Actividades"), el Estudiante y el Padre o Tutor Legal ("Adulto") firman el siguiente Acuerdo del siguiente modo:

1. Es un privilegio, no un derecho, participar en actividades extra-curriculares, incluyendo Actividades. El privilegio puede ser cancelado en cualquier momento, por cualquier motivo que no incumpla las leyes Federales, Estatales o las leyes, normativas o procedimientos del NCOE. No hay garantía de que el Estudiante sea aceptado en el Equipo, que permanezca en el Equipo o que participe activamente en eventos, espectáculos, actuaciones o competiciones del Equipo. Tales asuntos permanecerán exclusivamente bajo el criterio y la discreción del NCOE y sus empleados.
2. El Estudiante y el Adulto comprenden la naturaleza de la Actividad, y sus Actividades asociadas, y el Estudiante desea voluntariamente participar en las Actividades. El Adulto consiente la participación del Estudiante en las Actividades.
3. El Estudiante deberá cumplir con la instrucción y direcciones de los maestros, entrenadores, supervisores, acompañantes e instructores de las Actividades. Durante la participación del Estudiante en las Actividades, así como en otras actividades académicas y/o escolares, el Estudiante deberá cumplir con todos los Códigos de Conducta aplicables. El Estudiante también se comportará correctamente de manera general en todo momento, atendiendo a los más elevados estándares morales y éticos, de tal manera que se reflejen positivamente sobre sí mismo, la Actividad y el NCOE. El hecho de no cumplir con estas obligaciones puede, a discreción del NCOE, conllevar la baja inmediata de las Actividades y una prohibición de participar en cualquier otra Actividad futura u otras actividades extra-curriculares. Si la infracción de estas obligaciones también conlleva daños corporales o a la propiedad durante Actividades, el Adulto (a) pagará para restaurar o sustituir cualquier propiedad dañada como resultado de la infracción del Estudiante, (b) pagará cualquier daño corporal causado a un individuo, y (c) defenderá, protegerá y eximirá al NCOE de cualquier responsabilidad relativa a reclamaciones de daños a la propiedad o daños corporales.
4. La participación en Actividades puede tener potencialmente como resultado lesiones, incluyendo heridas serias, que pongan en peligro la vida, o fallecimiento. Las lesiones se pueden deber a las acciones o inacciones del Estudiante, a las acciones o inacciones de otro Estudiante o participante en las Actividades, o la infracción real o supuesta de empleados del NCOE, agentes o voluntarios para entrenar, formar, instruir o supervisar Actividades. Las lesiones también pueden surgir por causa de un fallo real o supuesto al mantener, usar, reparar o reemplazar instalaciones o equipamientos físicos para las Actividades. Todos estos riesgos se consideran inherentes a la participación del Estudiante en las Actividades. Según este Acuerdo, el Estudiante y el Adulto asumen completamente todos estos riesgos y, en consideración con el derecho del Estudiante a participar en Actividades, comprenden en toda la extensión garantizada por la ley que están eximiendo y renunciando a presentar cualquier reclamación potencial futura que pudiera ser presentada contra el NCOE, o contra cualquier Miembro del Consejo Directivo, empleado, agente o voluntario del NCOE ("Partes Eximidas") por o de parte del Estudiante o cualquier padre, administrador, albacea, fideicomisario, tutor, persona asignada o miembro de la familia, y también comprenden que el transporte a o las actividades en otro lugar son "paseos" o "excursiones" para las cuales existe inmunidad completa de acuerdo con *Education Code* § 35330.
5. Si el Estudiante considera que existe una condición o circunstancia insegura, o siente de otro modo que la participación continua en las Actividades pueda presentar un riesgo de Lesión, el Estudiante cesará inmediatamente su participación en las

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN UNA ACTIVIDAD

Cualquier padre o tutor del Estudiante deberá, por tanto, no permitir que el Estudiante participe en Actividades hasta que la condición o circunstancia insegura sea remediada, de tal manera que la supuesta condición o circunstancia insegura sea resuelta a su satisfacción.

6. Hay archivada información médica de emergencia relativa al Estudiante con el NCOE, y es actual. El Adulto acuerda proporcionar información médica actualizada durante el transcurso de la participación del Estudiante en las Actividades. Si tiene lugar una lesión o emergencia médica durante las Actividades, los empleados del NCOE, agentes o voluntarios tienen mi permiso expreso para administrar o autorizar la administración de cuidados de urgencia o de emergencia, incluyendo el transporte del Estudiante a un servicio de cuidados urgentes o de emergencia. En tales circunstancias, el aviso de la lesión o emergencia médica a mi persona y/o al Contacto de Emergencia puede verse retrasado. Por lo tanto, cualquier servicio de cuidados urgentes o de emergencia tiene mi autorización expresa para realizar procedimientos diagnósticos o anestésicos, y/o para proporcionar cuidados o tratamientos médicos (incluyendo cirugía) de manera que considere razonable o adecuada en función de todas las circunstancias existentes. Todos los costes y gastos asociados con estos cuidados son exclusivamente mi responsabilidad.

7. Empleados, agentes o voluntarios del NCOE, miembros de la prensa o medios de comunicación, u otras personas, pueden asistir o participar en Actividades, puede fotografiar, grabar en vídeo o tomar declaraciones del Estudiante. Dichas fotografías, vídeos, grabaciones o declaraciones por escrito pueden ser publicados o reproducidos de manera que muestre el nombre, rostro, similitud, voz, pensamientos, creencias o apariencia del Estudiante a terceras partes, incluyendo, sin límite, webcasts, televisión, películas, largometrajes, periódicos, anuarios y revistas. Dichos artículos publicados o reproducidos, sean con o sin ánimo de lucro, pueden usarse con propósitos de seguridad, entrenamiento, propaganda, noticias, publicitarios, promocionales, informativos o cualquier otro propósito legal. Por la presente, autorizo y consiento cualquier publicación o reproducción, sin compensación, y sin reservas ni limitación.

8. Este Acuerdo deberá estar regido por las leyes del Estado de California. Este Acuerdo será interpretado ampliamente para respetar los propósitos y acuerdos establecidos previamente, y no deberá ser interpretado contra las Partes Eximidas únicamente teniendo como base que este Acuerdo ha sido redactado por el NCOE. Si cualquier parte de este Acuerdo se considera inválida o inefectiva, todas las demás provisiones seguirán siendo vigentes. No se permite modificación oral alguna de este Acuerdo, ni supuesto cambio o modificación de sus términos por conducta o declaración oral. Este Acuerdo contiene el único y exclusivo entendimiento de las partes, sin que el Adulto o el Estudiante tengan en consideración otra representación al determinar la ejecución de este Acuerdo o al acordar participar en las Actividades.

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN: (1) ESTOY RENUNCIANDO A SUSTANCIALES DERECHOS POTENCIALES O REALES PARA PERMITIR AL ESTUDIANTE PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES; (2) HE FIRMADO ESTE ACUERDO SIN INCENTIVO NI PROMESAS DE NINGÚN TIPO, Y TENIENDO PRESENTES TOTALMENTE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES; (3) NO TENGO DUDAS SOBRE EL ÁMBITO O INTENCIÓN DE ESTE ACUERDO; (5) YO, COMO PADRE O TUTOR LEGAL, TENGO EL DERECHO Y LA AUTORIDAD DE FORMAR PARTE EN ESTE ACUERDO, Y DE VINCULARME A MÍ MISMO, AL ESTUDIANTE Y A CUALQUIER OTRO FAMILIAR, REPRESENTANTE PERSONAL, PERSONA ASIGNADA, HEREDERO, FIDEICOMISARIO O TUTOR A LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO; (6) HE EXPLICADO ESTE ACUERDO AL ESTUDIANTE, QUE ENTIENE SUS OBLIGACIONES.

Nombre escrito del Padre/Tutor

Firma

Fecha

Como el Estudiante, comprendo y estoy de acuerdo con todas las obligaciones que este Acuerdo me otorga.

Nombre escrito del Estudiante

Firma

Fecha



Estimados Padres/Tutores –

Por favor, consulten el formulario adjunto de permiso de medios para su estudiante.

Al firmar bajo “autorización” en el formulario adjunto de permiso de medios, la Oficina de Educación del Condado de Napa puede usar la imagen de su hijo/a en una publicación, vídeo, online en una página web o red social, etc.

Usar fotos y vídeos de nuestros estudiantes nos ayuda a compartir con la comunidad los programas disponibles en la Oficina de Educación del Condado de Napa, y a celebrar los éxitos de nuestro personal y estudiantes.

Gracias por completar el formulario de permiso de medios que adjuntamos.

-La Oficina de Educación del Condado de Napa

Oficina de Educación del Condado de Napa
Permiso de Fotografía / Grabación en Vídeo / Entrevista / Grabación en Audio del Estudiante

La Oficina de Educación del Condado de Napa, incluyendo a sus empleados, personal del anuario, personal del periódico, maestros y voluntarios, y/o miembros independientes de los medios de comunicación, pueden asistir o participar en eventos patrocinados por el Distrito en los que su estudiante puede ser fotografiado, grabado en vídeo, entrevistado o grabado en audio para diversas publicaciones (tablones de anuncios, periódicos, anuarios, páginas web, redes sociales, etc.), retransmisiones o programas (educativos o de entrenamiento).

Para que la Oficina del Condado o su personal hagan, usen, publiquen o permitan la publicación de estos artículos, debemos tener su acuerdo sobre los siguientes términos y condiciones:

1. La Oficina del Condado es la única propietaria de las fotografías, vídeos, entrevistas y/o grabaciones en audio (excepto para entrevistas o artículos hechos o preparados por una agencia pública externa o periodista de los medios de comunicación), y tendrá los derechos exclusivos y la discreción de distribuir o publicar estos artículos, como considere justo y apropiado. Los artículos pueden también ser reformateados en historias / fotos para periódicos estudiantiles, historias / fotos para anuarios, diapositivas, presentaciones de PowerPoint, tablón de anuncios, página web o publicaciones en redes sociales, u otras publicaciones en medios, publicados o retransmisiones. Este permiso se extiende a todos estos artículos, y a cualquier otro medio derivado de los artículos, todos los cuales serán considerados propiedad protegida de la Oficina del Condado, independientemente de si son realizados por empleados, voluntarios u otros agentes de la Oficina del Condado.
2. No existe derecho a la devolución financiera por las fotografías, imágenes grabadas en vídeo, entrevistas o grabaciones de audio de ustedes / de sus hijos, y ustedes no tienen derecho a la propiedad ni otro derecho o interés en tales artículos, aunque bajo solicitud del Estudiante o de un Padre/Madre/Tutor-a, intentaremos dentro de lo razonable proporcionarles una copia del artículo, al coste de su reproducción.

Los vendedores externos o nuevos medios de comunicación, padres o compañeros estudiantes u otros miembros del público o de la comunidad, con o sin el consentimiento expreso de la Oficina del Condado, pueden asistir a eventos patrocinados por la Oficina del Condado y hacer fotografías, entrevistas, grabaciones en vídeo o en audio de su Estudiante (individualmente o con otros). Nos esforzamos por aconsejar a estas partes que no deben publicar o usar estos artículos sin su conocimiento o consentimiento, aunque frecuentemente no tenemos la capacidad de controlar directamente la conducta de estos individuos, particularmente después de que hayan salido de un evento. Si en cualquier momento tienen una razón para estar preocupados por estas acciones, o por el uso potencial de fotografías, entrevistas, grabaciones de vídeo o de audio realizadas en un evento patrocinado por la Oficina del Condado, por favor, pónganse en contacto con nosotros inmediatamente.

AUTORIZACIÓN

Como Padre/Madre/Tutor-a Legal de _____ (escribir el Nombre del Estudiante), autorizo a la Oficina de Educación a fotografiar, grabar en vídeo, entrevistar o grabar en audio a mi estudiante y usar o distribuir estos artículos, respetando los términos anteriores.

Fecha _____

Nombre del padre/madre o tutor/a (escriba con letra de imprenta) _____

Firma del padre/madre o tutor/a _____

NEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN

Como Padre/Madre/Tutor-a Legal de _____ (escribir el Nombre del Estudiante), con la excepción de lo requerido por ley, **NO** autorizo a la Oficina de Educación a fotografiar, grabar en vídeo, entrevistar o grabar en audio a mi estudiante y usar o distribuir estos artículos, respetando los términos anteriores.

Fecha _____

Nombre del padre/madre o tutor/a (escriba con letra de imprenta) _____

Firma del padre/madre o tutor/a _____

HOJA DE INFORMACIÓN PARA CONMOCIÓN CEREBRAL Y LESIONES EN LA CABEZA

Estudiante:		Dirección:	
Grado:		Teléfono:	
Escuela:	Año escolar:	Fecha de nacimiento:	

En virtud del Código de Educación, artículo 49475, antes de que un Estudiante pueda participar o competir en pruebas o en cualquier programa deportivo extracurricular auspiciado por el Distrito, incluidos los interescolásticos, internos u otros programas deportivos o de recreación (esto incluye equipos de porristas/danza y banda de músicos), pero excluyendo cursos de educación física con crédito académico, el estudiante y el padre/tutor legal deben leer y firmar esta Hoja de Información para Conmoción Cerebral y Lesiones en la Cabeza. Una vez firmada, la Hoja es válida por un año académico (de otoño a primavera) y es aplicable a todos los programas deportivos en que pueda participar el Estudiante.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA CONMOCIÓN CEREBRAL

Si se sospecha que un estudiante ha sufrido una conmoción cerebral o lesión en la cabeza durante una actividad deportiva, el Estudiante será retirado de inmediato de la actividad. No se permitirá que el Estudiante reanude su participación en la actividad hasta que haya sido evaluado por un proveedor de atención médica con licencia profesional (Doctor en Medicina (Medical Doctor [MD]) o Doctor en Osteopatía (Doctor of Osteopathy [DO]) para deportes interescolares regidos por la Federación Interescolástica de California (California Interscholastic Federation [CIF]); MD, DO, enfermero practicante o asistente de médico para todos los demás deportes/actividades deportivas), quien debe declarar afirmativamente que (1) ha sido capacitado en atención de conmoción cerebral y actúa dentro del alcance de la práctica médica en la que tiene licencia profesional; y (2) el estudiante ha sido evaluado personalmente por el proveedor de atención médica y ha recibido el alta médica total para reanudar su participación en la actividad. Por ley, no puede haber ninguna excepción a este requisito de alta médica.

Según las circunstancias de una práctica o partido en particular, un árbitro/juez de silla supervisor, entrenador/asistente de entrenador, entrenador deportivo o proveedor de atención médica a cargo puede determinar que un estudiante debe ser retirado de una actividad debido a una conmoción cerebral o lesión presunta o potencial en la cabeza. Se utilizarán las siguientes pautas: (1) en caso de una pérdida real o aparente del conocimiento, el estudiante debe ser retirado de inmediato de la actividad; (2) en todos los demás casos, se usarán otros métodos habituales para evaluar la conmoción cerebral (ej. Herramienta de Evaluación de Conmoción Cerebral en la Banda (Sideline Concussion Assessment Tool [SCAT/II]), Evaluación General de Conmoción Cerebral (Standardized Assessment of Concussion [SAC]) o Sistema de Calificación de Error en el Equilibrio (Balance Error Scoring System [BESS]) como fundamento para decidir si se debe retirar al estudiante de la actividad. Para la seguridad y protección del estudiante, una vez que una persona en funciones de supervisión determine que un estudiante debe ser retirado de la actividad debido a la posible presencia de una conmoción cerebral o lesión en la cabeza, ningún otro entrenador, jugador, padre u otra persona involucrada puede anular esa determinación.

Cuando un estudiante haya sido retirado de una actividad, el padre/tutor debe obtener sin demora una evaluación médica por parte de un proveedor de atención médica con licencia profesional, aunque el estudiante no describa ni muestre inmediatamente síntomas de una conmoción cerebral (dolor de cabeza, presión en la cabeza, dolor en el cuello, náusea o vómito, mareos, vista borrosa, problemas de equilibrio, sensibilidad a la luz o el sonido, sensación de "lentitud", "confusión" o "malestar", dificultades de concentración o memoria, confusión, adormecimiento, irritabilidad o emotividad, ansiedad o nerviosismo, o dificultad para conciliar el sueño). Si el estudiante informa o muestra cualquiera de estos síntomas, se debe obtener atención médica inmediata. Si un padre o tutor legal no está disponible de inmediato para tomar decisiones relacionadas con la atención médica, el Distrito se reserva el derecho a hacer transportar al estudiante para una evaluación o atención médica de emergencia o urgente, de acuerdo con la autorización incluida en el Acuerdo de Participación en Equipo.

Fecha: _____ Fecha: _____

Estudiante: _____ Adulto: _____

Firma: _____ Firma: _____

Procedimientos Uniformes de Reclamación

Oficial de Cumplimiento Uniforme

Josh Schultz

Superintendente Adjunto

(707) 253-6819

Procedimientos Uniformes de Reclamación

La Mesa de Educación del Condado de Napa reconoce que la Oficina de Educación del Condado de Napa (NCOE) tiene la responsabilidad primaria de garantizar el cumplimiento con las leyes aplicables estatales y federales, y con las regulaciones que gobiernan los programas educativos. El NCOE investigará e intentará resolver cualquier reclamación relativa al no cumplimiento con tales leyes y/o que alegue discriminación ilegal, acoso, intimidación o abuso de acuerdo con los procedimientos uniformes de reclamación.

Los procedimientos de reclamación uniformes (UCP) del NCOE se usarán para investigar y resolver las siguientes reclamaciones:

1. Cualquier reclamación que alegue una infracción del NCOE de la ley estatal o federal aplicable, o regulaciones que gobiernen programas de ayuda categóricos consolidados, educación de profesiones técnicas y educación técnica y programas de entrenamiento, cuidados infantiles y programas de desarrollo, programas de nutrición infantil, programas de educación especial y el desarrollo y adopción de un plan de seguridad escolar.
2. Cualquier reclamación que alegue discriminación ilegal, inclusive acoso discriminatorio, intimidación o abuso en programas y actividades del NCOE contra cualquier persona en base a sus características reales o percibidas de raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, identificación con grupo étnico, edad, religión, estatus marital o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o cualquier otra característica identificada en el Código de Educación 200 o 220, Código de Gobierno 11135, o Código Penal 422.55, o que se base en la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.
3. Cualquier reclamación que alegue abuso en programas y actividades del NCOE
4. Cualquier reclamación que alegue una infracción del NCOE de la prohibición contra el requerimiento de que los estudiantes paguen tasas, depósitos u otros cobros por la participación en actividades educativas
5. Cualquier reclamación que alegue que el NCOE no ha cumplido con los requisitos legales relativos a la implementación del Plan de Responsabilidad y Control Local (LCAP)
6. Cualquier reclamación que alegue represalias del NCOE contra un demandante u otro participante en el proceso de reclamación o cualquiera que haya actuado para descubrir o informar sobre una infracción sujeta a esta normativa

La Mesa del Condado anima a la resolución pronta e informal de reclamaciones a nivel escolar cuando sea posible.

La Mesa del Condado reconoce que la resolución alternativa de disputas (ADR) puede, dependiendo de la naturaleza de las alegaciones, ofrecer un proceso para llegar a una resolución para el demandante que sea de conformidad para todas las partes. Un tipo de ADR es la mediación, que será ofrecida para resolver reclamaciones que involucren a más de un estudiante y ningún adulto. Sin embargo, no se ofrecerá mediación ni se usará para resolver cualquier reclamación relacionada con asalto sexual o donde haya un riesgo razonable de que una parte de la mediación se sintiese obligada a participar. El Superintendente o persona designada garantizará que el uso de ADR sea consistente con las leyes y reglamentaciones estatales y federales.

Al presentar e investigar reclamaciones, la confidencialidad de las partes involucradas será protegida tal y como requiere la ley. En tanto sea apropiado para cualquier reclamación que alegue represalias, discriminación ilegal o abuso, el Superintendente o persona designada mantendrá confidencial la identidad del demandante y/o el sujeto de la reclamación, si fuese diferente del reclamante, mientras se mantenga la integridad del proceso de reclamación.

La Mesa del Condado prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier demandante en el proceso de reclamación. La participación en el proceso de reclamación no afectará en modo alguno al estatus, calificaciones o asignaciones de trabajo del demandante.

Al investigar reclamaciones, la confidencialidad de las partes involucradas y la integridad del proceso serán protegidas. Cuando sea apropiado para cualquier reclamación que alegue discriminación, acoso, intimidación o abuso, el Superintendente o persona designada puede mantener la confidencialidad del demandante hasta el punto en que la investigación de la reclamación no se vea obstaculada.

Oficial de Cumplimiento

El Superintendente de Escuelas del Condado de Napa designa al siguiente oficial de cumplimiento para que reciba e investigue reclamaciones, y que garantice el cumplimiento de la ley por parte del NCOE:

Superintendente Adjunto

2121 Imola Avenue

Napa, CA 94559 (707) 253-6819

Notificaciones

El Superintendente del Condado o persona designada deberá informar anualmente por escrito sobre los procesos uniformes de reclamación del NCOE a estudiantes, empleados, padres/tutores, los comités consejeros del NCOE, los comités consejeros escolares, los oficiales adecuados de las escuelas privadas o representantes y otras partes interesadas.

Procedimientos

Se usarán los siguientes procedimientos para dar respuesta a todas las reclamaciones que aleguen que el NCOE ha infringido leyes federales o estatales que gobiernan programas educativos. Los oficiales de cumplimiento mantendrán un registro de cada reclamación y acciones relacionadas subsiguientes, inclusive toda la información

requerida para el cumplimiento de 5 CCR 4631 y 4633.

Todas las partes involucradas en alegaciones serán notificadas cuando se presente una reclamación, cuando se concierte una reunión o audiencia sobre la reclamación, y cuando se tome una decisión o se dicte una sentencia.

Paso 1: Presentación de la Reclamación

Cualquier individuo, agencia pública u organización puede presentar una reclamación por escrito alegando incumplimiento por parte del NCOE.

Una reclamación que alegue discriminación ilegal será iniciada en un plazo inferior a seis meses desde que la fecha en que haya ocurrido la alegación de discriminación, o seis meses a partir de la fecha cuando el demandante obtuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la discriminación alegada. Una reclamación puede ser presentada por una persona que alegue que ha sufrido personalmente discriminación ilegal, o por una persona que crea que un individuo o un grupo específico de individuos han sido objeto de discriminación ilegal.

El demandante será presentado ante el oficial de cumplimiento, que llevará un registro de las reclamaciones recibidas, proporcionando a cada una un código numérico y un sello con la fecha.

Si un demandante no es capaz de poner por escrito una reclamación debido a condiciones como discapacidad o analfabetismo, el personal del NCOE le ayudará con la presentación de la reclamación.

Paso 2: Mediación

En tres días tras la recepción de la reclamación, el oficial de cumplimiento puede hablar informalmente con el demandante sobre la posibilidad de usar mediación. Si el demandante está de acuerdo con la mediación, el oficial de cumplimiento hará los preparativos para este proceso.

Antes de iniciar la mediación de una reclamación por discriminación, el oficial de cumplimiento garantizará que todas las partes están de acuerdo en hacer parte al mediador en relación a la información confidencial.

Si el proceso de mediación no resuelve el problema dentro de los parámetros de la ley, el oficial de cumplimiento procederá con su investigación de la reclamación.

El uso de mediación no se extenderá más allá de los plazos del NCOE para investigar y resolver la reclamación a menos que el demandante acuerde por escrito a tal ampliación de tiempo.

Paso 3: Investigación de la Reclamación

Se anima a que el oficial de cumplimiento tenga una reunión de investigación en un plazo de cinco días después de recibir la reclamación o de un intento sin éxito de mediar en la reclamación. Esta reunión proporcionará una oportunidad para que el demandante y/o su representante repitan la reclamación oralmente.

El demandante y/o su representante tendrán una oportunidad para presentar la reclamación y evidencias o información que derive en evidencia para dar soporte a las alegaciones de la reclamación.

La negativa del demandante a ofrecer al investigador del NCOE documentos u otras pruebas relativas a las alegaciones de la reclamación, o su incapacidad o negativa a cooperar con la investigación o su participación en la obstrucción de la investigación puede conllevar la anulación de la reclamación debido a una falta de pruebas que apoyen la alegación.

La negativa del NCOE a proporcionar al investigador acceso a registros y/u otra información relacionada con la alegación de la reclamación, o su incapacidad o negación para cooperar en la investigación o su participación en cualquier otra obstrucción de la investigación, puede conllevar en un hallazgo, basado en las evidencias reunidas, de que ha ocurrido una infracción y puede conllevar la imposición de un remedio en favor del demandante.

Paso 4: Respuesta

A menos que se extienda por acuerdo escrito con el demandante, el oficial de cumplimiento preparará y enviará al demandante un informe escrito de la investigación y decisión del NCOE, como se describe en el Paso #5 a continuación, en un plazo de 60 días después de que el NCOE haya recibido la reclamación.

Paso 5: Decisión Definitiva por Escrito

El informe de la decisión del NCOE deberá ser escrito y enviado al demandante.

La decisión del NCOE será escrita en inglés y en el idioma del demandante cuando sea posible o cuando sea requerido por ley.

La decisión incluirá:

1. El hallazgo de los hechos basado en las pruebas reunidas
2. Las conclusiones de la ley
3. La disposición de la reclamación
4. El razonamiento de tal disposición
5. Acciones correctivas, si se diese el caso
6. Aviso al demandante de su derecho a apelar la decisión dentro de un plazo de 15 días ante el Departamento de Educación de California (CDE) y los procedimientos que han de ser seguidos para iniciar tal apelación
7. Para reclamaciones sobre discriminación, aviso al demandante de que debe esperar hasta que hayan transcurrido 60 días tras la presentación de la apelación ante el CDE antes de perseguir remedios de la ley civil

Si un empleado es disciplinado como resultado de la reclamación, la decisión simplemente indicará que se ha llevado a cabo acción efectiva y que el empleado fue informado sobre las expectativas del NCOE. El informe no deberá proporcionar más información relativa a la naturaleza de la acción disciplinaria.

Apelaciones al Departamento de Educación de California

Si no se está satisfecho con la decisión de la Oficina de Educación del Condado de Napa, el demandante puede apelar por escrito al CDE en un plazo de 15 días tras recibir la decisión de la Oficina de Educación del Condado de Napa. Por una buena causa, el Superintendente de Instrucción Pública puede otorgar una extensión para presentar apelaciones.

Cuando se apele al CDE, el demandante debe especificar las razones de apelar la decisión del NCOE y debe incluir una copia de la reclamación presentada a nivel local y la decisión del NCOE.

Tras la notificación por parte del DCE de que el demandante ha apelado la decisión del NCOE, el Superintendente o persona designada deberá enviar la siguiente documentación al CDE:

1. Una copia de la reclamación original
2. Una copia de la decisión
3. Un resumen de la naturaleza y extensión de la investigación llevada a cabo por el NCOE, si no está cubierta en la decisión
4. Una copia del archivo de la investigación, incluyendo, pero sin estar limitado a: todas las notas, entrevistas y documentos entregados por las partes y reunidos por el investigador
5. Un informe de cualquier acción llevada a cabo para resolver la reclamación
6. Una copia de los procedimientos uniformes de reclamación del NCOE
7. Otra información relevante solicitada por el CDE

El CDE puede intervenir directamente en la reclamación sin esperar a acción del NCOE cuando exista una de las condiciones indicadas en 5 CCR 4650. Además, el CDE puede intervenir también en aquellos casos donde el NCOE no haya tomado acción en un plazo de 60 días naturales después de la fecha en que se presentó la reclamación ante el NCOE.

Apelaciones al Departamento de Educación de EE.UU.

Todas las reclamaciones relacionadas con programas financiados federalmente pueden ser apeladas antes el Departamento de Educación de EE.UU. por cualquier parte tras la intervención del CDE.

Remedios de la Ley Civil

Un demandante puede intentar conseguir una respuesta en base a la ley civil al margen de los procedimientos de reclamación de la Oficina de Educación del Condado de Napa. Los demandantes pueden buscar asistencia en los centros de mediación o mediante abogados públicos/privados. Los remedios de la Ley Civil que pueden ser impuestos mediante juicio pueden incluir, pero no están limitados a: asunción de funciones y órdenes de restricción. Para reclamaciones sobre discriminación, sin embargo, un demandante debe esperar hasta que hayan transcurrido 60 días tras la presentación de la apelación ante el CDE antes de perseguir remedios de la ley civil. La moratoria no se aplica a medidas cautelares y es aplicable solamente si el NCOE ha informado apropiada y puntualmente al demandante sobre su derecho a presentar una reclamación de acuerdo con 5 CCR 4622.

Cuando una alegación que no esté sujeta a los UCP se incluya en una reclamación UCP, la oficina del condado referirá la alegación no UCP al miembro del personal o agencia apropiada y resolverá las alegaciones relacionadas con UCP mediante los UCP del NCOE.

Las siguientes reclamaciones no estarán sujetas a los UCP de la oficina del condado, y se referirán a la agencia especificada:

1. Cualquier demandante que alegue abuso o abandono infantil será referido al Departamento de Servicios Sociales del Condado, la División de Servicios de Protección del Condado y a la agencia de la ley apropiada.
2. Cualquier demandante que alegue infracciones sobre salud y seguridad por parte de un programa infantil deberá, para instalaciones con licencia, ser referido al Departamento de Servicios Sociales y deberá, para instalaciones exentas de licencia, ser referido al administrador regional apropiado de Desarrollo Infantil.
3. Cualquier demandante que alegue discriminación laboral será enviado al Departamento de Empleo y Vivienda Justos de California y el oficial de cumplimiento notificará al demandante por correo de primera clase sobre la transferencia.
4. Cualquier demandante que alegue fraude será referido al CDE.

Además, los Procedimientos de Reclamación Uniforme Williams del NCOE, AR 1312.4, serán usados para investigar y resolver cualquier reclamación relacionada con la suficiencia de libros de texto o materiales de instrucción, condiciones de emergencias o urgentes en las instalaciones que supongan una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o del personal, o vacantes y asignaciones no adecuadas de maestros.

Nada en esta normativa evita que un demandante pueda intentar conseguir remedios de la ley civil al margen de los procedimientos de reclamación del NCOE.

Departamento de Educación de California

Contactos de Programas y Servicios Cubiertos en los Procedimientos Uniformes de Reclamación

Educación Agrícola Vocacional

(916) 319-0887

Cuidados y Desarrollo Infantil (inclusive Preescolar Estatal)

(916) 322-6233

Equidad Educativa (Discriminación, Acoso, Intimidación, Abuso y Garantías de Derechos Civiles)

(916) 445-9174

Instalaciones

(916) 322-2470

Reducción del Tamaño de Clase

(916) 324-4533

Contenidos o Procedimientos de la Fórmula de Financiación de Control Local (LCFF)

(916) 319-0809

Fiscal de la Fórmula de Financiación de Control Local (LCFF)

(916) 322-2034

NCLB: Títulos I – VII

(916) 319-0926

Servicios de Nutrición (inclusive Nutrición Infantil)

(916) 445-0850

Educación de Profesiones Técnicas y Centros de Desarrollo Laboral

(916) 322-5050

Educación Especial

(800) 926-0648

Educación para la Prevención del Uso del Tabaco

(916) 319-0914

Servicios de Protección Infantil del Condado de Napa

(707) 253-4261

Licencias de Servicios Sociales para Programas de Cuidado Infantil

(916) 657-2586

Discriminación Laboral

(800) 884-1684

Unidad de Prevención de Fraude CDE

(916) 319-0929

Oficina de Reclamaciones Uniformes Williams

(800) 872-5327

Procedimientos Uniformes de Reclamación

Oficial de Cumplimiento Uniforme

Josh Schultz

Superintendente Adjunto

(707) 253-6819

Barbara Nemko, Ph.D.
Superintendente de Escuelas del Condado de Napa
2121 Imola Avenue • Napa, CA 94559
www.napacoe.org • (707) 253-6810